

REF.: AUTORIZA MODELOS DE CONDICIONES GENERALES DE
CLÁUSULAS ADICIONALES PARA AHORRO PREVISIONAL
VOLUNTARIO.

SANTIAGO, 31 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1119

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6, 20 número 13 e inciso final y 67 del D.L. N° 3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3500; en la Norma de Carácter General N° 226; en la Circular N° 1893; y en la Resolución Exenta N° 8678 de 2019, y

CONSIDERANDO:

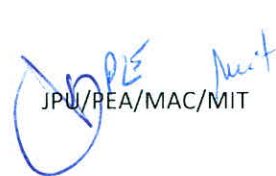
La presentación de **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.**, de fecha 21 de agosto de 2019, en la que solicita la autorización de los modelos de cláusula denominados **"Cláusula de Muerte Accidental"** y **"Cláusula Pago Anticipado en Caso de Invalidez Dos Tercios"**, como adicionales a la póliza denominada **"Seguro Previsional Seguro de Vida Individual para Ahorro Previsional Voluntario"**, código **POL220140283**, como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

Autorícese los modelos de cláusula denominados **"Cláusula de Muerte Accidental"** y **"Cláusula Pago Anticipado en Caso de Invalidez Dos Tercios"**, como adicionales a la póliza denominada **"Seguro Previsional Seguro de Vida Individual para Ahorro Previsional Voluntario"**, código **POL220140283**, para ser ofrecida como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero


JPU/PEA/MAC/MIT